

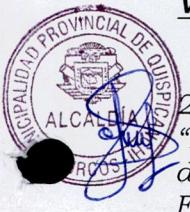


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2020-MPQ/U

Urcos, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

VISTO:



El Informe N° 076-2020-RFPM-PSCRC-GDS-MPQ/C de fecha 14 de octubre del 2020 emitido por el Residente del Proyecto Ing. Richard Friolan Palomino Medina "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas en el distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Urcos" solicitando la modificación del Expediente en Fase de Ejecución por actualización de precios y actualización tecnológica sin ampliación presupuestal; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0086-2020-GM-MPQ/U de fecha 14 de abril del 2020; la Resolución de Gerencia Municipal N°0434-2019-GM-MPQ/U de fecha 11 de diciembre del 2020; el Informe N° 076-2020-RFPM-PSCRC-GDS-MPQ/C de fecha 14 de octubre del 2020; el Informe N°657/GDS/GLPQ-2020 de fecha 14 de Octubre del 2020; El Informe N° 137-B-2020-IBA-GLPQ/EyP de fecha 21 de octubre del 2020, la Opinión Legal N° 287-2020-DAL-MPQ de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

 Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1º establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios" y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas" así también señala en su numeral 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles



diarios de ingreso y salida de materiales y personal las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 17.8): Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en los artículos:

33.1): Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MPQ aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MPQ/U de fecha 16 de julio del 2019 se establece los criterios y procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que regule el accionar del profesional que ejerce las funciones de Inspector/Supervisor de obra, en el desarrollo de la ejecución de proyectos de inversión pública que se ejecutan por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y que complementen las disposiciones vigentes relacionadas con la ejecución y mantenimiento de obras públicas.

La misma que en el numeral 8.3.8 regula sobre las Modificaciones durante la Fase de Ejecución de proyectos por administración directa de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, las cuales son de obligatoria observancia por quienes elaboran las modificaciones correspondientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0434-2019-GM-MPQ/U de fecha 11 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", con un presupuesto de S/. 834,600.52 (OCHOCIENTOS TREINTA Y





CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 52/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Plazo de Ejecución 03 años;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0086-2020-GM-MPQ/U de fecha 14 de abril del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación N°01 en la Fase de Ejecución por Variación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", con una variación presupuestal ascendente a S/. 965,313.59 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 59/100 SOLES) que representa el 115.66% de variación presupuestal;

Que, mediante el asiento N° 186-2020 del cuaderno de obra de fecha 14 de octubre de 2020, el supervisor de obra, Econ. Fredy A. Almanza Barriga, autoriza el trámite ante la Oficina de Estudios y Proyectos a efecto de proseguir con la modificación adjuntando el sustento técnico.

Que, mediante el informe N° 076-2020-RFPM-PSCRC-GDS-MPQ/C de fecha 14 de octubre del 2020 emitido por el Residente del Proyecto, el Ing. Richard Froilan Palomino Medina, solicita la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, como se advierte en el cuadro resumen, en el cual se plasman deductivos y adicionales en todas las componentes. Deductivos explicados por optimización de recursos y mejora en los procesos de adquisición de unidades vehiculares, equipos tecnológicos y lo referente a materiales en temas de seguridad, en tanto que los adicionales es referente a servicios y materiales requeridos en la ejecución de las todas las componentes del proyecto.

| MONTO DE INVERSIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICADO N 1 | |
|---|---------------------|
| DESCRIPCION | S/ |
| SUFICIENTE RECURSOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL | 350,004.00 |
| SUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS | 605,897.00 |
| MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 69,201.12 |
| ADECUADO MANEJO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA | 311,518.80 |
| APROPPIADOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 161,760.00 |
| COSTO DIRECTO | 1,498,380.92 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| A. GASTOS GENERALES | 253,438.34 |
| B. COSTOS DE SUPERVISION | 26,169.85 |
| C. COSTOS LIQUIDACION | 10,925.00 |
| D. EXPEDIENTE TECNICO | 11,000.00 |
| COSTOS INDIRECTOS | 301,533.19 |
| TOTAL INVERSION | 1,799,914.11 |

| EXPEDIENTE MODIFICADO N 2 | | |
|---------------------------|------------------|-------------|
| S/ | DIFERENCIA | % |
| 388,404.00 | -38,400.00 | -11.0% |
| 612,424.00 | -6,527.00 | -1.1% |
| 64,834.20 | 4,366.92 | 6.3% |
| 293,796.00 | 17,722.80 | 5.7% |
| 94,408.00 | 67,352.00 | 41.6% |
| 1,453,866.20 | 44,514.72 | 3.0% |

| | | |
|-------------------|-------------------|---------------|
| 272,155.84 | -18,717.50 | -7.4% |
| 43,900.35 | -17,730.50 | -67.8% |
| 10,925.00 | 0.00 | 0.0% |
| 11,000.00 | 0.00 | 0.0% |
| 337,981.19 | -36,448.00 | -12.1% |

| | | |
|--------------|----------|------|
| 1,791,847.39 | 8,066.72 | 0.4% |
|--------------|----------|------|



Teniendo el resumen ejecutivo como sigue:

RESUMEN EJECUTIVO

| Item | Descripción | (A) | DEDUCTIVO SOLICITADO (B) | MAYORES METRADOS (C) | PARTIDAS NUEVAS (D) | EXPEDIENTE FINAL MODIFICADO (A-B)+C+D |
|----------|--|--------------|--------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|
| 01 | COMPONENTE 01: SUFFICIENTE RECURSOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL | 350,004.00 | 9,600.00 | 45,000.00 | 3,000.00 | 388,404.00 |
| 01.01 | VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y ACCESORIOS | 350,004.00 | 9,600.00 | 45,000.00 | 3,000.00 | 388,404.00 |
| 02 | COMPONENTE 02: SUFFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS | 605,897.00 | 137,823.00 | 132,350.00 | 12,000.00 | 612,424.00 |
| 02.01 | EQUIPOS VINCULADOS A SISTEMAS DE COMUNICACIÓN | 32,808.00 | 32,808.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02.02 | EQUIPOS VINCULADOS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN | 9,310.00 | 9,310.00 | 0.00 | 12,000.00 | 12,000.00 |
| 02.03 | EQUIPOS VINCULADOS A VIDEO VIGILANCIA | 221,742.00 | 25,500.00 | 34,000.00 | 0.00 | 230,242.00 |
| 02.04 | MOBILIARIO PARA OFICINA Y LOCAL | 16,842.40 | 0.00 | 1,180.00 | 0.00 | 18,022.40 |
| 02.05 | MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 325,194.60 | 70,205.00 | 97,170.00 | 0.00 | 352,159.60 |
| 03 | COMPONENTE 03: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 69,201.12 | 58,876.89 | 5,610.41 | 48,899.56 | 64,834.20 |
| 03.01 | ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO | 69,201.12 | 58,876.89 | 5,610.41 | 48,899.56 | 64,834.20 |
| 03.01.01 | MANO DE OBRA | 7,752.19 | 0.00 | 4,553.47 | 1,500.00 | 13,805.66 |
| 03.01.02 | MATERIALES | 60,951.69 | 58,640.55 | 1,017.84 | 47,399.56 | 50,728.54 |
| 03.01.03 | EQUIPOS | 497.24 | 236.34 | 39.10 | 0.00 | 300.00 |
| 04 | COMPONENTE 04: ADECUADO MANEJO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA | 311,518.80 | 17,722.80 | 0.00 | 0.00 | 293,796.00 |
| 04.01 | CAPACITACIÓN DE MANEJO DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIGILANCIA | 5,490.00 | 3,150.00 | 0.00 | 0.00 | 2,340.00 |
| 04.02 | SERVICIO DE MONITOREO, INSTRUCTORES Y CHOFERES | 306,028.80 | 14,572.80 | 0.00 | 0.00 | 291,456.00 |
| 05 | COMPONENTE 05: APROPIADOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 161,760.00 | 92,600.00 | 8,000.00 | 17,248.00 | 94,408.00 |
| 05.01 | CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS | 161,760.00 | 92,600.00 | 8,000.00 | 17,248.00 | 94,408.00 |
| | COSTO DIRECTO | 1,498,380.92 | 316,622.69 | 190,960.41 | 81,147.56 | 1,453,866.20 |
| | GASTOS GENERALES | 253438.34 | | 18,717.50 | | 272,155.84 |
| | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 11000 | | | | 11,000.00 |
| | GASTOS DE SUPERVISIÓN | 26169.85 | | 17,730.50 | | 43,900.35 |
| | GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA | 10925 | | | | 10,925.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | 1,799,914.11 | 316,622.69 | 227,408.41 | 81,147.56 | 1,791,847.39 |



Que, mediante el Informe N° 657/GDS/GLPQ – 2020 de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Lic. Oscar Iván Layme Ramos, solicita se derive a la Oficina de Estudios y Proyectos para evaluación y modificación correspondiente a la función de la Directiva de Ejecución de Proyectos por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 137-B-2020-IBA-GLPQ/EyP de fecha 21 de octubre del 2020 emitido por el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, el Ing. Iván Barriga Álvarez, en el que indica que, visto y revisado los componentes de la modificación del expediente en fase de ejecución denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO”, otorga el VISTO BUENO para aprobación del Expediente de Modificaciones del proyecto antes indicado.

Que, mediante la Opinión Legal N° 287-2020-DAL-MPQ de fecha 21 de octubre del 2021, por la Jefe de Departamento de Asesoría Legal, Abog. Mery Angélica Ccasa Mollo, opina que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Modificación N°02 en la Fase de Ejecución por variación presupuestal N° 02 por reductivos por actualización de precios del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO” que contempla una variación presupuestal ascendente a S/. 8,066.72 (Ocho mil sesenta y seis con 72/100 Soles), el cual representa una variación presupuestal respecto al expediente originario de 0.4%.

Y, estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Modificado del denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO”, con CUI N° 2455349, con un presupuesto total de S/. 1,791,847.39 (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete con 39/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Plazo de Ejecución 3 años, el mismo que consta de 01 anillado con 184 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Expediente Técnico Modificado del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI



- CUSCO", tiene un presupuesto total de S/. S/. 1,791,847.39 (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete con 39/100 Soles), con la siguiente estructura de costos:

| | DESCRIPCION | S/ |
|----------------------|---|---------------------|
| COMPONENTE 01 | SUFICIENTE RECURSOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL | 388,404.00 |
| COMPONENTE 02 | SUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS CAMPESINAS | 612,424.00 |
| COMPONENTE 03 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 64,834.20 |
| COMPONENTE 04 | ADECUADO MANEJO DE EQUIPOS DE MONITOREO Y VIGILANCIA | 293,796.00 |
| COMPONENTE 05 | APROPIADOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 94,408.00 |
| COSTO DIRECTO | | 1,453,866.20 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| A. GASTOS GENERALES | 272,155.84 |
| B. COSTOS DE SUPERVISION | 43,900.35 |
| C. COSTOS LIQUIDACION | 10,925.00 |
| D. EXPEDIENTE TECNICO | 11,000.00 |
| COSTOS INDIRECTOS | 337,981.19 |
| TOTAL INVERSION | 1,791,847.39 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Departamento de Estudios y Proyectos y las demás Áreas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

